

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 13 - Febrero 3 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09-5511 DE 2009 **1**
"Por el cual se incorpora el Juzgado de Menores de Armenia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia."

ACUERDO No. PSAA09-5512 DE 2009 **2**
"Por el cual se crea un cargo en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca."

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5511
DE 2009
(Febrero 3)**

"Por el cual se incorpora el Juzgado de Menores de Armenia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 144 de la ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a partir del 9 de febrero de 2009, al Juzgado de Menores del Circuito Judicial de Armenia, como Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Armenia, cuyo código de identificación será 630013118002, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

PARÁGRAFO. El Juzgado incorporado al sistema mediante el presente Acuerdo y el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Armenia continuarán conociendo de los asuntos de competencia del Decreto 2737 de 1989 que tienen en la actualidad y los que les sigan remitiendo las entidades competentes, por reparto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo, contará en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con los cargos de Juez, Secretario, Oficial Mayor y Escribiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia prestarán el apoyo requerido para la implementación de las medidas dispuestas en este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- En todo caso, los procesos repartidos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-5512
DE 2009
(Febrero 3)

"Por el cual se crea un cargo en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que confiere el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 28 de enero de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, a partir del 4 de febrero de 2009, en la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado por este Acuerdo será el establecido para los empleos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento del cargo creado en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

PARAGRAFO. El empleado nombrado en el cargo creado en el presente Acuerdo prestará sus servicios en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con las políticas de seguridad establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO.- Los requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo son: Tener título de educación media, tener licencia de conducción en categoría 5 y 1 año de experiencia como conductor.

ARTICULO QUINTO.- El cargo creado en el presente Acuerdo tendrá las funciones de conducción y las demás que el superior inmediato señale.

ARTÍCULO SEXTO.- La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 27 de enero 26 de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial de Bogotá -
Cundinamarca.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige
a partir de la publicación en la Gaceta de la
Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes
de febrero del año dos mil nueve (2009).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente